



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 52/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de las Capitulares Doña Ana María Conde Huelva y Doña Fátima Murillo Vera.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, por la ausencia de su titular D^a. Miriam Aguilera González, y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 22/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL NÚM. AUTOS 325/2022. NEGOCIADO: P, SOBRE DESPIDO, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. EXPTE. 76/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIOS DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO".

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

5. APROBACIÓN TARIFAS PARA TAXIS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.
6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ZONAS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS.
7. EXPTE: 35/2020/CON.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS EFECTUADA POR CEOTRONICS, S.L., POR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, DE UNA RED DE RADIOMUNICACIONES DIGITALES DMR PARA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

8. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON Nº 2508/2023/CM.
9. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON Nº 2596/2023/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

10. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

11. EXPTE. 37/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS RELATIVOS A “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 2: PLATAFORMA BIG DATA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INTELIGENTES ENFOCADAS AL MARKETING DE ATRACCIÓN”.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.

12. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.

13. EXPDTE. 31/2022/CON APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO CUARTA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

14. EXPTE. 46/2022/CON. CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍAS ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) -PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.

15. EXPTE. 56/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LA OBRA DE MURO MÓVIL CERRAMIENTO EN PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.

16. EXPTE. 96/2021/CON ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”.

17. EXP. 96/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OCTAVA Y FINAL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA DOS HERMANAS”.

18. EXP. 99/2021/CON. APROBACIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO, EN SU CASO, DE LAS CERTIFICACIONES ORDINARIAS DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA, DÉCIMO SEXTA, DÉCIMO SÉPTIMA, DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

19. EXPTE. 44/2021/CON LOTE 1. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR).

20. EXPTE. 44/2021/CON LOTE 3. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR).

21. EXPTE. 44/2021/CON LOTE 4. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR).

22. EXPTE. 44/2021/CON LOTE 5. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

23. EXPTE. 25/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTROS DE DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS”.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

24. EXPTE. 38/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL PEPE FLORES.
25. EXPTE. 44/2020/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 14: ESCUELA DE BAILE MODERNO, BAILE SALÓN, BAILE FITNESS, BALLET Y PILATES”.
26. EXPTE. 75/2022/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
27. EXPTE. 21/2023/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA SERVICIO DE SOCORRISMO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.
28. EXPTE. 74/2023/CON. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE PARABALONES DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL PEPE FLORES Y REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL PALACIO DE DEPORTES”.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.

29. EXPTE. 41/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS, Y LOTE 2: DESECHOS DE MADERA”.
30. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 30.1.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PEONES Y OF. 1ª CONDUCTORES.
 - 30.2.- EXP. PAT 20/2023. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS PROVISIONALES A LAS LICITADORAS DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL “C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.”, DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU”, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO DEPORTIVA DE PAINTBALL.
31. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 22/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL NÚM. AUTOS 325/2022. NEGOCIADO: P, SOBRE DESPIDO, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 12 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 281/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, en el Procedimiento: Despido/Ceses en general, núm. 325/2022. Negociado: P. Sobre Despido, interpuesto por D^a XXXX, contra este Ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022 (punto nº 5).

Los ANTECEDENTES DE HECHO de la sentencia se resumen en:

PRIMERO.- D^a XXXX presentó demanda ante el Juzgado de lo Social. En su demanda expuso los hechos y fundamentos legales que apoyan su caso, solicitando que se dicte sentencia a favor de sus pretensiones.

SEGUNDO.- La demanda fue admitida a trámite por el Juzgado, que convocó a las partes a juicio. El juicio inicial fue suspendido por razones específicas y se volvió a señalar nueva fecha. En esta nueva fecha, las partes comparecieron y el juicio se llevó a cabo, quedando registrado en una grabación. Después de llevar a cabo las pruebas propuestas y permitidas, y completar el trámite de conclusiones por escrito, el caso quedó pendiente de sentencia.

Los HECHOS PROBADOS de la sentencia son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- D^a XXXX, ejerció como técnico orientador profesional en el Programa Red Andalucía Orienta del SAE. Historial de Contratos:

1. Contrato con Federación Empresarial Andaluza de Sociedad Laboral (10/06/2003 - fin de proyecto): Proyecto Andalucía Orienta, Exp. 70/2003.
2. Contrato con Ayuntamiento de Sevilla (1/06/2004 - aprox. 31/07/04): Técnica de orientación, Programa Andalucía Orienta II.
3. Contrato con Ayuntamiento de Sevilla (1/08/2004 - aprox. 30/04/05): Técnica de orientación, Programa Andalucía Orienta.
4. Contrato con Ayuntamiento de Sevilla (1/08/2005 - aprox. 30/04/06): Técnica de orientación, Programa Andalucía Orienta, hasta 30/04/10.
5. Contrato con Ayuntamiento de Sevilla (19/08/2010 - aprox. 18/08/11): Técnica de orientación, Programa de Orientación Profesional Andalucía Orienta, hasta 20/08/11.
6. Contrato con Ayuntamiento de Sevilla (26/09/11 - 25/09/12): Técnica de orientación, Programa de Orientación Profesional Andalucía Orienta.
7. Contrato con Ayuntamiento de Sevilla (22/04/13 - 21/04/14): Técnica de orientación, Programa de Orientación Profesional Andalucía Orienta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. Contrato con Federación Provincial de Asociaciones de Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (7/01/15 - 28/07/15): Programa de Andalucía Orienta, Exp. 31/14.
9. Contrato con Fundación Proyecto Don Bosco (9/01/17 - 26/12/18): Desarrollo Proyecto Andalucía Orienta, resolución 16/2016.
10. Contrato con Asociación de Discapacidad Verdiblanca CEE (25/01/19 - 26/12/20).
11. Contrato con Asociación de Discapacidad Verdiblanca CEE (5/01/21 - 11/02/21): Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Convocatoria 2020, Exp. 18/2020.
12. Contrato con Ayuntamiento de Dos Hermanas (23/02/21 - 27/02/22): Programa Orienta, Exp. 50/2020.

(Esta información se sustenta en los contratos de trabajo, informe de vida laboral y nóminas)

SEGUNDO.- El Hecho Probado Segundo se refiere al Programa Andalucía Orienta: El Programa Andalucía Orienta fue iniciado por la Comunidad Autónoma de Andalucía bajo las competencias de empleo otorgadas por el artículo 63.1.1º. del Estatuto de Autonomía Andaluz. Este programa fue establecido mediante el Decreto 85/2003, de 1 de abril, que lanzó varios programas para la reinserción laboral, dirigidos a personas en busca de empleo. Entre estos, destacaba el programa de Orientación Profesional, enfocado en promover la inserción laboral mediante orientación y asesoramiento especializado y personalizado. Este incluía aspectos como la elección profesional, cualificación necesaria, formación, búsqueda de empleo, creación de empleo propio y análisis de posibilidades reales de empleo. Este servicio se ofrecía a través de la red "Andalucía Orienta" del Servicio Andaluz de Empleo.

Posteriormente, este Decreto fue complementado por la Orden del 26 de diciembre de 2007, que desarrollaba los detalles de los programas, y por la Orden del 26 de septiembre de 2014, que continuaba el desarrollo de los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción establecidos en el Decreto 85/2003.

TERCERO.- El Hecho Probado Tercero, describe que la Red "Andalucía Orienta" estaba formada por unidades de orientación profesional, gestionadas directamente por el Servicio Andaluz de Empleo o mediante colaboración con entidades externas. Incluía Centros de Referencia para la Orientación y programas de orientación profesional llevados a cabo conforme al Decreto 85/2003. Las unidades de esta red tenían acceso a recursos y metodologías específicas, y el Servicio Andaluz de Empleo proporcionaba ayudas financieras que cubrían hasta el 100% de ciertos costes operativos. La contratación de la demandante estaba vinculada a estos Programas de Orientación Profesional.

CUARTO.- El Hecho Probado Cuarto se refiere a la subvención y organización de los Programas de Orientación Profesional de "Andalucía Orienta", financiados por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Estas subvenciones tenían como objetivo financiar las Unidades de Orientación Profesional. La convocatoria para estas subvenciones se realizó a través de varias órdenes y resoluciones entre 2016 y 2021, incluyendo la Orden del 18/10/16 y las Resoluciones del 30/10/18, 27/10/20, 22/12/20, y 9/12/21. Estas convocatorias establecían



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las bases para la selección competitiva de las subvenciones en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, reguladas por el Decreto 85/2003. Además, se aprobaron las bases para el proceso selectivo del personal técnico de orientación para el Programa Andalucía Orienta, con anuncios específicos en enero y febrero de 2021.

QUINTO.- El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) proporcionaba un programa informático de Servicio Telemático de Orientación (STO) para gestionar y controlar las actividades de las Unidades de Orientación. Este programa, junto con otros como HERMES, era utilizado por los trabajadores del SAE, incluida la actora, para llevar a cabo y anotar tareas, así como para acceder a manuales, circulares e información relevante. Se implementaron varios protocolos y programas, incluyendo el de Garantía Juvenil y Andalucía Orienta, para guiar las acciones del personal y mejorar su desempeño profesional.

También, que el SAE organizaba itinerarios personalizados de inserción laboral y formación para los usuarios, ayudando en su proceso de búsqueda de empleo. La actora, trabajando en unidades del Ayuntamiento, participaba en estos programas y recibía instrucciones a través de correos electrónicos.

SEXTO.- La actora fue contratada para el Programa de Orientación Profesional de este Ayuntamiento, trabajando a tiempo completo con un salario de 57,83 euros diarios. Prestó servicios en un Departamento de este Ayuntamiento, equipada con ordenadores, impresora, y otros medios proporcionados por el Ayuntamiento con cargo a una subvención. Sus tareas y condiciones no eran supervisadas por personal del SAE, ni recibía órdenes directas de este organismo. (Se da por reproducida la testifical de la Sra. Rodríguez -Técnica Promoción Económica e Innovación - Parque de Investigación y Desarrollo de este Ayuntamiento-).

SÉPTIMO.- La actora terminó su trabajo en este Ayuntamiento el 27 de febrero de 2022, recibiendo una indemnización de 694 euros brutos. (Se incluyen en el expediente su contrato y nómina como pruebas).

OCTAVO.- La demandante presentó una demanda de despido contra el Ayuntamiento de Sevilla. El Juzgado Social nº 10 de Sevilla dictaminó el 20 de enero de 2013 que el despido era improcedente, aceptando parcialmente la demanda.

NOVENO.- La actora no ha sido ni es representante legal o sindical de los trabajadores.

Tras examinar los FUNDAMENTOS DE DERECHO que amparan la sentencia, se extrae lo siguiente:

PRIMERO.- Establece la sentencia que los Hechos Probados están respaldados por la valoración conjunta de las pruebas presentadas, tanto documentales como testificales, siguiendo lo establecido en el artículo 97.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- Alegaciones de las partes: (i). La parte demandante solicita la declaración de nulidad del despido, argumentando una supuesta cesión ilegal de trabajadores y la indefinición del tiempo de la relación laboral, que excede los límites de extinción establecidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el artículo 51.1 del Estatuto de los Trabajadores (ET). Reclama además una compensación económica por preaviso e indemnización. (ii). La parte codemandada, incluyendo el SAE y este Ayuntamiento, rechaza la responsabilidad, negando la existencia de cesión ilegal y de despido, argumentando en cambio una finalización válida del contrato laboral.

TERCERO.- Primera pretensión: La cuestión principal se centra en determinar si existió o no una cesión ilegal de trabajadores, con el SAE como posible verdadero empleador y no el Ayuntamiento. Se menciona una sentencia reciente del Tribunal Supremo que detalla los criterios para determinar la cesión ilegal, enfocándose en la relación y control efectivo sobre los trabajadores. El juzgado de instancia concluye que no hubo cesión ilegal basándose en cómo la trabajadora realizaba su trabajo y en las sentencias previas que establecen los criterios para evaluar estos casos. Por tanto, rechaza la pretensión de la actora sobre la nulidad del despido, basándose en la inexistencia de cesión ilegal y la falta de pruebas de un despido colectivo encubierto. La Sala concluye que el Ayuntamiento codemandado era el empleador real de la actora, descartando así la relación laboral con el SAE y la existencia de fraude en la temporalidad de la contratación.

CUARTO.- Segunda pretensión: Despido. Resuelto lo anterior, la segunda pretensión de la parte actora es desestimada. Determina que lo ocurrido no fue un despido, sino una finalización válida de la relación laboral debido a la expiración del contrato temporal. El contrato firmado por la actora era para un servicio específico con una duración determinada (del 23/02/2021 al 27/02/2022) y no se relaciona con actividades habituales del Ayuntamiento. Por lo tanto, el contrato temporal estaba justificado y su finalización no constituye un despido.

QUINTO.- Tercera pretensión: Indemnización: La demanda de la actora incluye una solicitud de indemnización por extinción del contrato temporal y por falta de preaviso, sumando un total de 1.763,56 euros. Sin embargo, el Juzgador determina que ya recibió una indemnización adecuada de 694 euros brutos, y dado que el contrato era temporal, no se requiere preaviso para su terminación. Por lo tanto, desestima el pago adicional reclamado.

SEXTO.- Basándose en los argumentos anteriores, el Juzgador considera que la demanda debe ser desestimada en su totalidad, absolviendo a las partes codemandadas de todas las reclamaciones presentadas en la demanda.

Por lo anteriormente expuesto,

La Sentencia nº 281/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, **DESESTIMA** íntegramente la demanda presentada por D^a Rosa María Faustino Rodríguez contra este Ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Salud. En consecuencia, absuelve a los referidos demandados de todos los pedimentos efectuados en su contra.

La presente sentencia no es firme y cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla). La suplicación debe anunciarse en ese Juzgado, ya sea verbalmente por la parte interesada, su abogado, graduado social colegiado o representante en el momento de la notificación, o por escrito en un plazo de 5 días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 76/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIOS DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, como responsable de la Asesoría Jurídica, en la que se indica que en virtud de lo establecido en el Decreto 1204/2023, de 17 de junio, de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno y Delegaciones de Competencias, se informa sobre la necesidad de contar con letrados especializados para la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas ante los Juzgados y Tribunales de todos los órdenes jurisdiccionales; Elaboración de todos aquellos recursos que puedan interponerse frente a las resoluciones judiciales que no hayan adquirido firmeza; Interposición de denuncias, querellas, demandas o cualquier otro tipo de reclamación o incidente que debe promoverse en defensa del Ayuntamiento y su personal tanto funcionario como personal laboral. Así como, la emisión de informes jurídicos o la elaboración de propuestas de aquellos asuntos que se encomienden a través de la Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, dado el número de asuntos a atender, aunque el Ayuntamiento cuenta en plantilla con letrados municipales, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que dada la naturaleza de los trabajos que conforman la prestación objeto de contratación, se considera que el conjunto de todas las prestaciones constituye una única unidad operativa y funcional conjunta.

Asimismo, está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de Defensa Judicial y Asesoramiento Jurídico”, por el importe anual del contrato de veintiún mil euros (21.000,00 €), con un 21% de IVA por importe de cuatro mil cuatrocientos diez euros (4.410,00 €), suponiendo un total de veinticinco mil cuatrocientos diez euros (25.410,00 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por importe de ocho mil ochocientos veinte euros (8.820,00 €), lo que totaliza la cantidad de cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de noventa y dos mil cuatrocientos euros (92.400,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 22604 Jurídicos, Contenciosos.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta aproximadamente el mes de marzo de 2024, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2024, 2025 y 2026, estimándose la siguiente distribución (IVA Incluido):

<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	2024	2025	2026
				10 MESES	12 MESES	2 MESES
42.000,00 €	8.820,00	50.820,00 €	9200 22604 Jurídicos, Contenciosos	21.175,00 €	25.410,00 €	4.235,00 €

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Óscar Grau Lobato, Secretario General y Titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- APROBACIÓN TARIFAS PARA TAXIS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el Sr. D. XXXX secretario de la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Nazarena del Taxi en el que solicita se proceda a la aprobación del incremento de las tarifas para los autotaxis correspondientes al año 2024.

Para el incremento de las tarifas se toma en consideración el informe –estudio que acompañan, suscrito por D. XXXX, economista colegiado número 615 del Colegio Profesional de economista de Sevilla, en el que se justifica la modificación propuesta.

Se solicita en consecuencia la aprobación de las tarifas y suplementos para su aplicación en el ejercicio 2024 quedando cifradas en los siguientes importes:

<u>Tarifa 1</u>	<u>Importe</u>
Carrera mínima	4'18 €
Bajada de bandera	1'55 €
Kilómetro recorrido	1'05 €
Hora de espera	23'29 €

La tarifa 1 se aplicará a los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 horas.

<u>Tarifa 2</u>	<u>Importe</u>
Carrera mínima	5'24 €
Bajada de bandera	1'87 €
Kilómetro recorrido	1'31 €
Hora de espera	29'13 €

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios urbanos:

De lunes a jueves laborables de 21:00 a 00:00 y de 00:00 a 07:00 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Viernes y vísperas de festivos de 21:00 a 22:00 y de 00:00 a 07:00 horas

Sábados, domingos y festivos de 06:00 a 22:00 horas.

Días de Semana Santa de 07:00 a 21:00 horas.

Días de Feria de Dos Hermanas de 07:00 a 20:00 horas.

Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 00:00 a 22:00 horas.

<u>Tarifa 3</u>	<u>Importe</u>
Carrera mínima	6'52 €
Bajada de bandera	2,35 €
Kilómetro recorrido	1'59 €
Hora de espera	37'27 €

La tarifa 3 se aplicará:

Viernes y vísperas de festivos de 22:00 a 00:00 horas.

Sábados, domingos y festivos de 22:00 a 00:00 y de 00:00 a 6:00 horas.

Días de Semana Santa de 21:00 a 00:00 y de 00:00 a 07:00 horas.

Días de Feria de Dos Hermanas de 20:00 a 07:00 horas.

<u>Suplementos</u>	<u>Importe</u>
Por cada maleta o bulto de mas de 60 cm (sólo urbano)	0'77 €
Por cada mascota (de las reconocidas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo)	2'00 €
Por cada viajero que exceda de la cuarta plaza	2'10 €
Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas	2'35 €
Días de Feria de Dos Hermanas	2'35 €

Por la Delegación de Movilidad se emite informe de fecha 24 de octubre de 2023 en el que se entiende justificada la subida propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de octubre de 2023, se concede trámite de alegaciones por plazo de 15 días hábiles a las representaciones sindicales más representativas de la localidad y a la Federación de Asociaciones de Vecinos “Unidad Nazarena”, sin que en el plazo mencionado se hayan presentado alegación alguna.

A la vista de lo anterior, vistos los informes de la Delegación y de Secretaría, de acuerdo con el Decreto 365/2009 de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas del servicio de taxis de Dos Hermanas, según lo solicitado y propuesto por la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Nazarena del Taxi.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente el acuerdo, así como del expediente que lo ha originado, a la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Nazarena del Taxi, a fin de que inicien la autorización de la revisión de las tarifas del servicio de transporte de viajeros en autotaxis para el año 2.024 en el municipio de Dos Hermanas, según lo dispuesto en los artículos 11 y ss. del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, así como en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ZONAS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Con fecha de 18 de diciembre de 2023, se publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones y Zonas de Especial Sensibilidad del Municipio de Dos Hermanas. Donde permanecerá el mismo en exposición durante diez días, tal y como viene estipulado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias u observaciones al mismo hasta el momento.

Con fecha de 21 de diciembre de 2023, se solicita informe de perspectiva de género, en aplicación del artículo 19 de la Ley 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha de 22 de diciembre de 2023, en sesión Plenaria, se aprueba el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en el cual se hace referencia expresa a la propuesta de Zona de Bajas Emisiones de la Localidad en los siguientes términos *“atendiendo a criterios propios de la movilidad cotidiana de las personas y la dinámica urbana, social y económica de Dos Hermanas, se propone el establecimiento bajo los criterios establecidos en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre la tipología de ZBE, de esta zona en el Parque Tecnológico de I+D de la Dehesa de Valme, también conocido como Ciudad del Conocimiento, delimitado por la avenida Plácido Fernández Viagas, Bulevar Felipe González Márquez, avenida José Pérez Martí y avenida de las Universidades”*.

PROPUESTA:

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido y de acuerdo con los antecedentes expuestos, y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), y en atención a la adecuada implementación de la Zona de Bajas Emisiones en Dos Hermanas, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones y Zonas de Especial Sensibilidad del Municipio de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto de Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE: 35/2020/CON.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS EFECTUADA POR CEOTRONICS, S.L., POR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, DE UNA RED DE RADIOMUNICACIONES DIGITALES DMR PARA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por CEOTRONICS, S.L. CIF B-33360736 para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato para suministro, instalación, configuración y puesta en servicio, de una red de radiocomunicaciones digitales DMR para policía local, bomberos y protección civil del Ayuntamiento de Dos Hermanas EXPTE 35/2020/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa CEOTRONICS, S.L. CIF B-33360736 por el importe que se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 35/2020/CON 8.162,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa, y a las áreas afectadas, así como a Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 2508/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 2508/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/217, el 21 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 2508/2023/CM fue adjudicado a Ismael Moreno López con NIF 48956325C, en concepto de alquiler de sillas para actividad en Fuente del Rey, por un importe total, IVA incluido de 145,20 €, dicho alquiler no se realizó por la anulación de la actividad.
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 2508/2023/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 2508/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON N° 2596/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 2596/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/227, el 28 de noviembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 2596/2023/CM fue adjudicado a José Luis Rodríguez Jiménez con NIF 28664850L, en concepto de animación infantil para actividad en Fuente del Rey, por un importe total, IVA incluido de 605 € dicho actividad no se realizó por inclemencias meteorológicas.
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 2596/2023/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 2596/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **268 facturas** por un Importe Bruto de **3.913.481,86 €** y un Importe Líquido **3.909.189,73 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
49A/2023	205	CONTRATOS MENORES 2023	1.132.649,64	1.128.585,51
49B/2023	3	CONTRATO MENORES 2023 MULTIAPLICACION IVA	10.309,84	10.309,84
49C/2023	4	FACTURAS CON ACUERDOS 2023	17.784,11	17.556,11
49D/2023	1	FACTURAS CONTRATO MENOR 2023 ISP	130.230,00	130.230,00
49E/2023	2	FACTURAS 2023	4.622,41	4.622,41
49F/2023	1	LICITACION 2023 ISP	68.918,68	68.918,68



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49G/2023	41	LICITACION 2023	1.414.804,72	1.414.804,72
49H/2023	4	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	642.493,26	642.493,26
49I/2023	3	EMERGENCIA 2023	158.671,97	158.671,97
49J/2023	4	LICITACION 2023 PRTR	332.997,23	332.997,23
TOTAL	268		3.913.481,86	3.909.189,73

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 37/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS RELATIVOS A “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 2: PLATAFORMA BIG DATA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INTELIGENTES ENFOCADAS AL MARKETING DE ATRACCIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2023 (punto 33), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Servicios Relativos a “Transformación Digital”. En el Marco de Ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y un mil ochocientos setenta y cuatro euros (41.874,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de ocho mil setecientos noventa y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (8.793,54 €), lo que supone un total de cincuenta mil seiscientos sesenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (50.667,54 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	ACTUACIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1	Sistema de fidelización y comunicación a través del punto de venta.	16.874,00 €	3.543,54 €	20.417,54 €
Lote 2	Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción.	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
	P.B.L.	41.874,00 €	8.793,54 €	50.667,54 €

El presente contrato se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Nextgeneration EU, que se rige conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria 2021.

A través de este programa, se instrumenta la inversión 4 “Impulsar el sector del comercio”, de la componente 13 “Impulso a la PYME” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España con fecha 13 de julio de 2021.

El expediente se publica con fecha 31 de mayo de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 15 de junio de 2023.

Con fecha 24 de julio de 2023, por la Mesa de Contratación se procede apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo III: Proposición económica, Proposición Técnica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

LOTE 2: Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BOXPMO PROJECTS, S.L	18.250,00 €
2	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	19.974,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	FIDELIZACIÓN MONEDER SL	NO SE PRESENTA A ESTE LOTE
4	SEEKETING SL	18.750,00 €

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación exigida, con las siguientes particularidades:

- La empresa “Dialoga Consultores, S.L.” presenta en el lote 1 y en el lote 2 de la licitación, el Anexo I: DEUC sin los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU.
- La empresa Seeketing, S.L. presenta en el lote 1 y en el lote 2 de la licitación el Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable y Anexo III: Proposición económica sin los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“..//..

LOTE 2: Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Dialoga Consultores, S.L.” para que presente el Anexo I: DEUC con los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Seeketing, S.L. para que presente el Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable y Anexo III: Proposición económica con los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU, debiendo presentar todos los documentos debidamente firmados y en archivos separados de los que presenten en el Lote 1.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 11 de agosto de 2023, por la Mesa de Contratación se procede al examen de la documentación administrativa subsanatoria requerida en el **Lote 2** a varias empresas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2023.

Atendido el requerimiento en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por parte de las empresas “Seeketing, S.L.” y “Dialoga Consultores”, se procede al examen de la documentación solicitada, admitiéndola la Mesa por estar acorde a lo exigido en los correspondientes requerimientos.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Admitir la documentación administrativa subsanatoria presentada en los Lotes 1 y 2 por las empresas “Seeketing, S.L.” y “Dialoga Consultores, S.L.” al estar acorde a lo exigido en los requerimientos indicados.

..//..

TERCERO.- Dar traslado de las proposiciones técnicas de las empresas admitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su examen y emisión del correspondiente informe de cumplimiento de requisitos técnicos exigidos.”

Emitido el Informe requerido, con fecha 05 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico emitido con fecha 02 de octubre de 2023, por la Técnica de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

SEGUNDO.- Excluir del Lote 2 de la licitación a la empresa “Boxpmo Projects, S.L.” en base a lo indicado en el informe técnico aprobado.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentadas tienen carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas en el Lote 1 por las empresas “Boxpmo Projects, S.L.” y “Dialoga Consultores, S.L....

..//..

TERCERO.- Requerir en el Lote 1 de la licitación a las empresas “Boxpmo Projects, S.L.” y “Dialoga Consultores, S.L.” para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.

”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Presentada la documentación requerida a las empresas que se encontraban incursas en temeridad, vista ésta y emitido informe técnico, con fecha 06 de noviembre de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece como único criterio de adjudicación el precio, siendo el resultado el siguiente:

..//..

LOTE 2: PLATAFORMA BIG DATA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INTELIGENTES ENFOCADAS AL MARKETING DE ATRACCIÓN

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SEEKETING S.L.	18.750,00	100,00
2	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	19.974,00	80,42

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios relativos a “Transformación Digital” en el marco de Ayudas para el apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, por los importes indicados en sus ofertas, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes que se detallan a continuación, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP):

..//..

LOTE	ACTUACIÓN	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
Lote 2	Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción	SEEKETING S.L.	B47685490	18.750,00	937,5

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias. “



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 16 de diciembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación del Lote 2 de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA:

“
...//...

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 2 a la empresa “Seeketing, S.L.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:*

1.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica conforme a lo establecido en el apartado 3.2.a) de la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:

a) *“Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación”.*

2.- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. ”

A efectos de comprobar la documentación aportada por la empresa Seeketing, S.L., con fecha 23 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, adoptando los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- *Excluir del Lote 2 de la licitación a la empresa “Seeketing, S.L.”, por no atender debidamente el requerimiento de subsanación de la documentación para la adjudicación, en cuanto que la acreditación de la solvencia técnica y económica de la empresa no se ajusta a lo establecido en los apartados 3.1 y 3.2 de la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 2 a la empresa “Dialoga Consultores, S.L.”, CIF nº B-91948463, como siguiente licitador, en base al orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 06 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 2 del contrato de “Servicios relativos a “Transformación Digital” en el marco de Ayudas para el apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, por el importe de 19.974,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 4.194,54 €, siendo el importe total de 24.168,54 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

depositado la garantía definitiva por importe de 998,70 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP).

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del Lote 2. ”*

Con fecha 14 de diciembre, recibida la documentación requerida a la empresa “Dialoga Consultores, S.L.”, y vista por la Mesa de Contratación, se aprueba:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Dialoga Consultores, S.L.” para que proceda a aportar el Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “Dialoga Consultores, S.L.” para que proceda a presentar las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, acreditativas de la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme a lo establecido en el apartado 3.1 de la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:*

3.1 La solvencia económica y financiera de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios de la empresa licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato, para cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante las declaraciones del IVA presentadas en el periodo citado, teniendo en cuenta la suma de los importes declarados en concepto de base imponible que figuran en las declaraciones trimestrales.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, una vez examinada la documentación aportada por la empresa, la Mesa de Contratación ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **37/2023/CON “Servicios Relativos a “Transformación Digital”. En el Marco de Ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Nextgeneration Eu. Lote 2: Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

atracción” a la empresa **“DIALOGA CONSULTORES S.L.”**, NIF **B91948463**, por ser la empresa licitadora mejor posicionada en el Lote 2, con domicilio en C/ Balbino Marrón, 6 Edificio Viapol planta 2-módulo 16 (Sevilla), Tlf. 854805404, email: e.lopez@dialogaconsultores.com , por el por importe de **diecinueve mil novecientos setenta y cuatro euros (19.974,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cuatro mil ciento noventa y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (4.194,54 €)**, lo que supone el importe total de **veinticuatro mil ciento sesenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (24.168,54 €)**.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, Sra. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/251	21 de diciembre de 2023	1	2.107,83
DECRETO CMEN/2023/252	21 de diciembre de 2023	14	57.647,66
DECRETO CMEN/2023/253	22 de diciembre de 2023	1	723,51
DECRETO CMEN/2023/254	22 de diciembre de 2023	16	79.318,64
DECRETO CMEN/2023/255	27 de diciembre de 2023	18	79.218,59
	TOTAL	50	219.016,23

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

13.- EXPDTE. 31/2022/CON APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO CUARTA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que una vez formalizada el acta de recepción de las obras de Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero "Casilla de los Pinos" en Avda. de la Libertad", Exp 31/2022/CON, ejecutadas en en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU" para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), por el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez se ha emitido la certificación décimo cuarta a favor la contratista FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L -CIF B91698118-, por importe de 16.673,83 € más 3.501,50 € de 21% de I.V.A., con la que se cierra el presupuesto de contrato adjudicado, que fue de 1.776.885,00 €, I.V.A incluido, coincidiendo con la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº FV/10642 de fecha 12-12-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMO CUARTA de las obras “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Avda. de la Libertad”, Exp 31/2022/CON, por importe de 20.175,33 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1330 60920 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los pinos Av Libertad”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 46/2022/CON. CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍAS ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) -PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha del pasado 11 de diciembre se levantó acta de recepción final de las obras de “Urbanización de Parque Canino Dña. Francisca Mejía Alonso” Exp 46/2022/CON, de la que se da cuenta en esta sesión de Junta de Gobierno Local.

Realizada la medición real de las obras de referencia, ejecutadas dentro del Plan Provincial Plan Contigo, se presenta para su aprobación la certificación final que expide el director facultativo D. XXXX a favor de la contratista UC10, S.A.U –CIF: A18484360 por importe de 66.688,39 € más 14.004,56 € de IVA, lo que hace un total de 80.692,95 € (ochenta mil seiscientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos de euro).

De dicha certificación se presentó factura nº FV2023/0124 de fecha 14-12-2023, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa al gasto.

De conformidad con lo establecido en el Art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de “Urbanización de Parque Canino Dña. Francisca Mejía Alonso” Exp 46/2022/CON por importe total de 80.692,95 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1710 60912 Parque Canino D^a. Francisca Mejía Alonso-PCIS Amp” del presupuesto 2023, con cargo a la cuenta bancaria *****.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos y al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 56/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LA OBRA DE MURO MÓVIL CERRAMIENTO EN PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha del pasado 18 de julio se levantó el acta comprobación del replanteo de la obra “Muro móvil cerramiento en Palacio de Congresos y Exposiciones”, Expediente 56/2023/CON, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 22-12-2023.

Se presenta para su aprobación la siguiente certificación de las obras de referencia, emitidas por el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez a favor de la contratista “OCIR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.”, NIF B87888640, quedando por certificar del contrato adjudicado 77.076,10 € I.V.A incluido.

- Certificación primera: por importe de 553.800,74 € más 116.298,16 € de IVA, de la que se ha emitido factura nº 80 de fecha 22-12-2023.

Por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de “Muro móvil cerramiento en Palacio de Congresos y Exposiciones”, Exp 56/2023/CON, por importe total de 670.098,90 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 96/2021/CON ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción total de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 25 de octubre de 2023.

El acta se formalizó el 25 de octubre de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. XXXX; la Dirección Facultativa: D. XXXX y D. XXXX; interviniendo por la empresa adjudicataria EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. –CIF: A-41441122-, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; y asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

17.- EXPTE. 96/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OCTAVA Y FINAL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha del pasado 25 de octubre se levantó acta de recepción final de las obras de “EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 - VIVIENDAS AUTOVÍA DOS HERMANAS” Exp 96/2021/CON, de la que se da cuenta en esta sesión de Junta de Gobierno Local.

Realizada la medición real de las obras de referencia, se presenta para su aprobación la certificación final que expide el director facultativo D. José M^a Boza Mejías a favor de la contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. –CIF: A-41441122 por importe de 68.918,68 € sin IVA por inversión del sujeto pasivo, lo que hace un total de 68.918,68 € (sesenta y ocho mil novecientos dieciocho con sesenta y ocho céntimos de euro).

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-0C23-0245 de fecha 20-12-2023, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa al gasto.

De conformidad con lo establecido en el Art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de “EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 - VIVIENDAS AUTOVÍA DOS HERMANAS” Exp. 96/2021/CON por importe total de 68.918,68 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos y al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXP. 99/2021/CON. APROBACIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO, EN SU CASO, DE LAS CERTIFICACIONES ORDINARIAS DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA, DÉCIMO SEXTA, DÉCIMO SÉPTIMA, DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que las obras de “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1ª fase” se encuadra dentro del marco del Programa de Implantación de Zona de Bajas Emisiones y Transformación digital y sostenible del transporte urbano, en desarrollo del proyecto de la Agrupación Municipal de Sevilla, compuesta por los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y la Rinconada, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación y toma de conocimiento, en su caso, las siguientes certificaciones de obra emitidas por el director facultativo, D. XXXX.

* Con respecto al contrato originalmente adjudicado a la empresa UTE. Avanza Solutions & Proyectos, S.L. Expoa, S.L. –CIF U10605178-:

- Certificaciones *décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta ordinarias*, relativas a los meses de julio, agosto y septiembre, del contrato primitivo adjudicado a UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas -CIF U10605178- con importe cero coincidiendo con el proceso de cesión de contrato.

* *Las que siguen a continuación se expiden a favor de la nueva contratista, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – CIF A41441122 S.L.U-:*

-Certificación *décimo séptima*, correspondiente al mes de octubre, por importe de 23.431,17 € más 4.920,55 € de I.V.A, de la que se ha presentado factura nº 5101-OC23-0233 de fecha 14-12-2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Certificación décimo octava, correspondiente al mes de noviembre, por importe de 24.860,29 € más 5.220,66 € de I.V.A, de la que se ha presentado factura nº 5101-OC23-0234 de fecha 14-12-2023.

-Certificación décimo novena, correspondiente al mes de diciembre, por importe de 210.239,03 € más 44.150,20 € de I.V.A, de la que ha presentado factura nº 5101-OC23-0250 de fecha 22-12-2023.

De éstas se han emitido, por la Intervención municipal, sendos informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento que las CERTIFICACIONES DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO SEXTA de la obra “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1ª fase”, Expte. 99/2021/CON, tienen importe cero.

SEGUNDO.- Aprobar las CERTIFICACIONES DÉCIMO SÉPTIMA, DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA de la obra de “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1ª fase” Exp. 99/2021/CON por importes de 28.351,72 € 30.080,95 € y 254.389,23 € respectivamente, I.V.A incluido.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos municipales a efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 44/2021/CON LOTE 1. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 (punto 27), se adjudicó el contrato de “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.” Expte. 44/2021/CON Lote 1, siendo la empresa DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 6.463,64€ en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el escrito presentado por D. XXXX en representación de la empresa adjudicataria el día 22 de noviembre de 2023 (Reg. Gral. nº 2023057126) en el que se solicita la devolución de la fianza, la técnica responsable del contrato emite informe favorable a lo interesado, una vez cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula vigésimo primera del Pliego de cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de suministro firmado el 19/11/2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa Distribución de Productos Frescos Ecomar S.C.A. con CIF F90147471 por el importe de 6.463,64€ correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 44/2021/CON Lote 1.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, la Delegación de Cohesión Social, Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 44/2021/CON LOTE 3. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 (punto 27), se adjudicó el contrato de “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.” Expte. 44/2021/CON Lote 3, siendo la empresa JOSE MEJÍAS GONZÁLEZ S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 3.183,47€ en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX en representación de la empresa adjudicataria el día 18 de diciembre de 2023 (Reg. Gral. nº 2023061205) en el que se solicita la devolución de la fianza, la técnica responsable del contrato emite informe favorable a lo interesado, una vez cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula vigésimo primera del Pliego de cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de suministro firmado el 19/11/2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa José Mejías González S.L. con CIF B41961384 por el importe de 3.183,47€ correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 44/2021/CON Lote 3.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, la Delegación de Cohesión Social, Contratación, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 44/2021/CON LOTE 4. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 (punto 27), se adjudicó el contrato de “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.” Expte. 44/2021/CON Lote 4, siendo la empresa SUPROSAN S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 2.790,08€ en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX en representación de la empresa adjudicataria el día 13 de diciembre de 2023 (Reg. Gral. nº 2023060294) en el que se solicita la devolución de la fianza, la técnica responsable del contrato emite informe favorable a lo interesado, una vez cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula vigésimo primera del Pliego de cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de suministro firmado el 19/11/2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa SUPROSAN S.L. con CIF B-41972472 por el importe de 2.790,08€, correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 44/2021/CON Lote 4.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, la Delegación de Cohesión Social, Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 44/2021/CON LOTE 5. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 (punto 27), se adjudicó el contrato de “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.” Expte. 44/2021/CON Lote 5, siendo la empresa AUTOSERVICIO MARISCAL S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.739,67€ en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el escrito presentado por D. XXXX en representación de la empresa adjudicataria el día 22 de noviembre de 2023 (Reg. Gral. nº 2023057109) en el que se solicita la devolución de la fianza, la técnica responsable del contrato emite informe favorable a lo interesado, una vez cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula vigésimo primera del Pliego de cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de suministro firmado el 19/11/2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa Autoservicio Mariscal S.L. con CIF B91176537 por el importe de 1.739,67€ correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 44/2021/CON Lote 5.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, la Delegación de Cohesión Social, Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 25/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTROS DE DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de diciembre de 2023 (punto 57), se ratifica la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2023, siendo ésta la siguiente:

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	35.218,87 €	100,00
2	CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	37.904,43 €	92,22
3	RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L.	45.798,40 €	69,37
4	ALBARRI, S.L.	46.329,36 €	67,83
5	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	47.528,73 €	64,36
6	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	48.051,50 €	62,84
7	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	51.963,01 €	51,52
8	SETWOTER, S.L.	52.958,77 €	48,63



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprueba requerir a la empresa “HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.”, NIF B91301515, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministros de detergentes, jabones y productos químicos para el Servicio de Limpieza destinados a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas”, en la cantidad anual de 35.218,87 € más el IVA correspondiente por valor de 7.395,95 € totalizando la cantidad de 42.614,83 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe 6.975,51 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), por los dos años de duración del contrato.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministros de detergentes, jabones y productos químicos para el servicio de limpieza, destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas”, Expte. 25/2023/CON, por ser la primera empresa licitadora mejor posicionada, a la empresa “**HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.**”, NIF **B91301515**, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), P.I. San Nicolás, Calle San Nicolás Díez, Nave 33, C.P. 41500, Tlfno. 954631166, contabilidad@hiprosol.com, por el **presupuesto base de licitación**, para los **dos años de duración del contrato**, de **ciento treinta y nueve mil quinientos diez euros con dieciocho céntimos (139.510,18 €)**, más el IVA correspondiente del 21 % por valor de **veintinueve mil doscientos noventa y siete euros con catorce céntimos (29.297,14 €)**, lo que supone un total de **ciento sesenta y ocho mil ochocientos siete euros con treinta y dos céntimos (168.807,32 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Educación, Sr. Rey Sierra, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 38/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL PEPE FLORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha del pasado 20 de octubre se levantó el acta recepción de la obra de “Sustitución de césped artificial en el terreno de juego del campo municipal de fútbol Pepe Flores”, Exp 38/2023/CON, conforme al certificado final de obra emitido a tal efecto.

Se presenta para su aprobación las siguientes certificaciones de las obras de referencia, emitidas por el director facultativo D. XXXX a favor de la contratista SPORTS AND LEISURE GROUP”, NIF N0029416E. Con ellas se agota el presupuesto del contrato adjudicado que fue de 146.762,39 € I.V.A incluido.

- Certificación primera: por importe de 16.292,29 € más 3.421,38 € de IVA, de la que se ha emitido factura nº 6 de fecha 14-11-2023.

- Certificación segunda, por importe de 104.998,94 € más 22.049,78 € de I.V.A, de la que se ha emitido factura nº 8 de fecha 14-12-2023.

Por la Intervención municipal se han emitido sendos informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Queda pendiente la medición real de la obra de la que se emitirá la certificación final.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las CERTIFICACIÓN PRIMERA Y CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de “Sustitución de césped artificial en el terreno de juego del campo municipal de fútbol Pepe Flores”, Exp 38/2023/CON, por importes totales de 19.713,67 € y 127.048,72 € respectivamente, I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 44/2020/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 14: ESCUELA DE BAILE MODERNO, BAILE SALÓN, BAILE FITNESS, BALLET Y PILATES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021 (punto 50), se procedió a la adjudicación del **Lote 14: Escuela de Baile Moderno, Baile Salón, Baile Fitness, Ballet y Pilates** de la licitación 44/2020/CON “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “Pebetero Servicios y Formación, S.L.”, con NIF B10369460, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 31 de marzo de 2023, y siendo la duración para lo que restaba de la temporada 2020/2021.

Dado que en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, se establece la posibilidad de realizar prórrogas del contrato, para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 de la Delegación de Deportes, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021 (punto 38), se aprobó la prórroga del contrato para la temporada 2021/2022, de fecha 08 de abril de 2022 (punto 42), para la temporada 2022/2023, y de fecha 21 de abril de 2023 (punto 38), para la temporada 2023/2024, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe por temporada de 66.000,00 euros, más el IVA correspondiente de 13.860,00 euros, lo que supone un total de 79.860,00 euros.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se ha emitido informe por parte del Jefe de Sección de la Delegación de Deportes, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal:

“

...//...

2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Incremento del número de grupos de prestación de servicio.

3.- JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA

El objetivo al Programa de Actividad Deportiva con Soporte Musical y Control Postural va destinado al trabajo preventivo y mejora de la calidad de vida de los participantes, según se recoge en el propio pliego de prescripciones técnicas reguladora de la licitación. La definición del pliego y estimación de demanda se hizo con la experiencia de los usos habidos durante las temporadas anteriores a la firma del contrato. No obstante, la prórroga del contrato correspondiente a la temporada 2023/2024, ya en el inicio de la prestación en el mes de octubre se han producido circunstancias sobrevenidas debido a la reducción del personal contratado por el Ayuntamiento para impartir dicho servicio, que ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

motivado la necesidad del incremento de la licitación. El servicio viene realizándose hasta ahora con un total anual de 320 grupos anuales de 3 horas.

De mantenerse a lo largo de la temporada vigente el número de usuarios inscritos, se traduciría en una necesidad del incremento del contrato para esta temporada ya en curso, suponiendo un aumento de hasta un 10% de la licitación 66.000'00 € más IVA, lo que daría la posibilidad de aumentar en 32 grupos anuales de 3 horas dicho servicio.

Dado que la naturaleza de los servicios es la realización de las actividades definidas en el pliego (con unos mismos objetivos, metodología, programación y planificación y unos recursos personales y materiales definidas en el pliego de la licitación referida), el cambio de contratista para asumir este aumento extraordinario en estos momentos de la temporada con la prestación de servicios ya iniciada, daría lugar a dificultades técnicas en la prestación y desarrollo del servicio, en su coordinación y en la propia definición del mismo. No obstante, por parte de la Delegación de Deportes, de cara a la próxima temporada podría estudiar si fuera procedente la licitación de otros servicios que pudieran dar cobertura a las necesidades que incentivan la inscripción de la población usuaria que genera este incremento de demanda.

Puesto que la situación antes expuesta son circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato y tal y como se recoge en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la modificación expresada sobre el contrato de la licitación 44/2020/CON lote 14 con un incremento de un 10 % de la licitación inicial.”

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “*El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, para cada uno de los lotes, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.*”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato 44/2020/CON “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 14: Escuela de Baile Moderno, Baile Salón, Baile Fitness, Ballet y Pilates, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 6.600,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “Pebetero Servicios y Formación, S.L.”, con NIF B10369460, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 75/2022/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsá Hervás Torres, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2023 (punto 22), se acuerda convalidar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 (punto 37) por el que se adjudicó el contrato “Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes”. Expdte. 75/2022/CON, a la empresa “Sededos, S.L.”, con NIF B41843061, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 31 de marzo de 2023, y surtiendo efectos hasta final de la temporada deportiva 2022/2023.

Dado que en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato correspondiente para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 de la Delegación de Deportes y con las mismas condiciones contractuales (precio, descuentos, ratios, etcétera), por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 (punto 37), se aprobó prorrogar el contrato para la temporada 2023/2024, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe para la temporada de 147.610,00 euros, más el IVA correspondiente de 30.998,10 euros, lo que supone un total de 178.608,10 euros.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se ha emitido informe por parte del Jefe de Sección de la Delegación de Deportes, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “

...//...

2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Incremento del número de grupos de prestación de servicio ante el importante incremento experimentado de inscripciones de población usuaria.

3.- JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA

El objetivo al Programa de Natación y Salud es la práctica de la actividad física en el agua para la prevención, tratamiento y rehabilitación de diferentes patologías y afecciones y la mejora de la calidad de vida de los participantes, según se recoge en el propio pliego de prescripciones técnicas reguladora de la licitación. La definición del pliego y estimación de demanda se hizo con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

experiencia de los usos habidos durante la época del COVID y la inmediatamente posterior a la pandemia. No obstante, tras la prórroga del contrato correspondiente a la temporada 2023/2024, ya en el inicio de la prestación en el mes de octubre se produce un incremento extraordinario del número de inscripciones a este Programa de Natación y Salud, viniendo realizándose el servicio hasta ahora con un total anual de 410 grupos de 3 horas y 486 grupos de 2 horas, más la facturación adicional por coordinación por un total de 24 horas mensuales.

Este volumen de participantes, de mantenerse a lo largo de la temporada vigente, se traduciría en una necesidad del incremento del contrato para esta temporada ya en curso, suponiendo un aumento de hasta un 10% de la licitación 14.761'00 € más IVA, lo que daría la posibilidad de aumentar en 32 grupos anuales de 3 horas y 32 grupos anuales de 2 horas, dicho servicio.

Dado que la naturaleza de los servicios es la realización de las actividades definidas en el pliego (con unos mismos objetivos, metodología, programación y planificación y unos recursos personales y materiales definidas en el pliego de la licitación referida), el cambio de contratista para asumir este aumento extraordinario en estos momentos de la temporada con la prestación de servicios ya iniciada daría lugar a dificultades técnicas en la prestación y desarrollo del servicio, en su coordinación y en la propia definición del mismo. No obstante, por parte de la Delegación de Deportes, de cara a la próxima temporada podría estudiar si fuera procedente la licitación de otros servicios que pudieran dar cobertura a las necesidades que incentivan la inscripción de la población usuaria que genera este incremento de demanda.

Puesto que la situación antes expuesta son circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato y tal y como se recoge en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la modificación expresada sobre el contrato de la licitación 75/2022/CON en un incremento de un 10 % de la licitación inicial. ”

Conforme a la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del precio máximo del contrato, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes”, Expdte. 75/2022/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 14.761,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “Sededos, S.L.”, con NIF B41843061, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 21/2023/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA SERVICIO DE SOCORRISMO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por acuerdo nº 40 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de junio de 2023, se adjudicó la prestación del Servicio de Socorrismo de la temporada de verano en las Piscinas Municipales, Exp. 21/2023/CON, a la empresa S.A.V. SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L. con C.I.F. B56064819, habiéndose requerido para su tramitación una garantía definitiva por importe de 3.278,39 Euros. (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Visto el escrito presentado por D. Salvador Galisteo Castro, en representación de la empresa adjudicataria el 28/11/2023 (Reg. Gral. nº 2023058013) en el que solicita la devolución de la fianza, el Jefe de Sección de Deportes, D. XXXX, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, emite informe favorable a lo interesado con fecha 22-12-2023.

Al respecto, el Departamento de Intervención emite con fecha 22 de diciembre de 2023, informe de fiscalización favorable.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023) a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa S.A.V. SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L. CIF: B-56064819 por el importe 3.278,39 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 21/2023/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 74/2023/CON. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE PARABALONES DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL PEPE FLORES Y REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL PALACIO DE DEPORTES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de diciembre de 2023 (punto 65.3), se aprobó adjudicar, mediante tramitación de emergencia, conforme al art. 120 de la LCSP, el contrato de emergencia “Reparación de parabalones del campo de fútbol municipal Pepe Flores y reparación del cerramiento del Palacio de Deportes”, a las empresas que se relacionan para cada uno de los lotes, por los siguientes importes:

Lote 1. Campo de Fútbol Municipal Pepe Flores	Sport and Leisure GroupNV, con NIF N0029416E por un importe total de 24.358,15€(IVA INCLUIDO)
Lote 2. Palacio de los Deportes	Baonsa, S.L., con NIF 90291733 por un importe de 79.062,49€(IVA INCLUIDO)
Total	103.420,64 euros (IVA Incluido)

Con fecha 04 de diciembre de 2023, se levanta Acta de inicio de las actuaciones que conllevan la prestación de las obras, de cada uno de los lotes que componen el contrato, firmándose por la Concejala Delegada de Deportes y un representante de cada una de las empresas adjudicatarias.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

29.- EXPTE. 41/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS, Y LOTE 2: DESECHOS DE MADERA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de diciembre de 2023 (punto 60), en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 23 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noviembre de 2023 se aprobó excluir del procedimiento de licitación a las empresas “ Sertego Servicios Ambientales, S.L.U.” en el Lote 1 y “Tecmasa Reciclados de Andalucía, S.L.” en el Lote 2, por los motivos indicados en el acta de la misma.

Asimismo, se aprueba requerir a las siguientes empresas cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de retirada, transporte y tratamiento de residuos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en los siguientes importes, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación (Lote 1: 35.000,00 € y Lote 2: 62.400,00 €), excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (Tres años)
1.- Residuos Peligrosos	LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B41491739	28.230,93	5.250,00 €
2.- Desechos de Madera	CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B01990886	75,01 € (Precio unitario unidad de cuba)	9.360,00 €

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de la licitación para el Lote 1 y Lote 2, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicio de retirada, transporte y tratamiento de residuos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 41/2023/CON, por el presupuesto base de licitación para los tres años de contratos, para el Lote 1 y el Lote 2, a las siguientes empresas, por ser las mejores posicionadas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1.- Residuos Peligrosos	LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. B41491739. Pol. Ind. Astilleros. Ctra. De la Esclusa 4. C.P. 41.011-Sevilla. 954633766. Email: alopez@llopisservicios.com	105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €
2.- Desechos de Madera	CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. B01990886. Pol. Ind. La Red Norte. Calle Catorce 19 C.P. 41.500. Alcalá de Guadaira (Sevilla). 955631428 Email: jsanchez@ctcservicios.com	187.200,00 €	39.312,00 €	226.512,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos para el Lote 1 y el Lote 2, que no podrán efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.1.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PEONES Y OF. 1ª CONDUCTORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 28 de diciembre se emite por el Técnico de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por las Delegaciones, así como el informe rde fiscalización favorable, de fecha 28 de diciembre emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 151 de 03 de Julio 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
32	PEONES ESP	89 DIAS	DEPORTES
3	OF. 1ª CONDUCTORES	6 MESES	GRUA
1	OF. 1ª CONDUCTORES	6 MESES	ADECENTAMIENTO URBANO
3	OF. 1ª CONDUCTORES	6 MESES	LIMPMONTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.2.- EXP. PAT 20/2023. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS PROVISIONALES A LAS LICITADORAS DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL “C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.”, DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU”, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO DEPORTIVA DE PAINTBALL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la propuesta de devolución de las garantías provisionales de la licitación para la Concesión Administrativa del asunto, expediente PAT 20/2023.

ANTECEDENTES.

I.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2023, se ordena el inicio de expediente para la tramitación de la licitación pública de referencia, y por Decreto de la Alcaldía, Resolución 1507-2023 de 18 de agosto de 2023 se aprueba su convocatoria, a desarrollar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Condiciones Administrativas que la regula; el cual establece en su artículo 11 que las licitadoras deben constituir **GARANTÍA PROVISIONAL** por importe de 29.214,40 euros. Dicho artículo establece igualmente que *“La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.”*

II.- A la referida licitación concurren las empresas “F. F. GESTIONES DEPORTIVAS S.L.” y “OHHO EVENTOS Y ANIMACIONES 2016, S.L.”; esta última mediante Unión Temporal de Empresas con las mercantiles “Adexonline, S.L.U.” y “Huespadan Playa, S.L.U.

Ambas licitadoras constituyeron en tiempo y forma las preceptivas Garantías Provisionales, por importe de 29.214,40 euros, “F. F. Gestiones Deportivas S.L.” con fecha 12/09/2023 y “Ohho Eventos y Animaciones 2016, S.L.” con fecha 18/09/2023. Obran en el expediente sus respectivas Cartas de Pago.

III.- Tras los oportunos trámites, la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2023 acuerda la adjudicación definitiva del contrato a F. F. GESTIONES DEPORTIVAS S.L, la cual deposita en la Tesorería municipal la Garantía Definitiva exigida, por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** euros con **OCHENTA** céntimos de euro (58.428,80 €), con fecha 30 de noviembre 2023.

En consecuencia, no existiendo motivo alguno por el que deban ser retenidas, procede la devolución de las Garantías Provisionales constituidas, por las licitadoras.

Obra en el expediente informe de fiscalización, favorable a la devolución de las garantías que se propone.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, de conformidad con los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y los artículos 54 y siguientes del Decreto 18/20026, que desarrolla su Reglamento (RBELA), y según se establece en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las garantías provisionales, por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE euros con CUARENTA céntimos de euro (29.214,40 €) cada una de ellas, depositadas por las licitadoras “F. F. GESTIONES DEPORTIVAS S.L.” NIF nº B44687168; y “OHHO EVENTOS Y ANIMACIONES 2016, S.L.” NIF nº B-90420597.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, a Patrimonio, Urbanismo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil novecientos cinco a la página tres mil cuatrocientas cuarenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.